

General de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

Para dar cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

#### Titulares

Presidente: Don Roberto Terradas Vía,

Vocales, elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Pedro Bidagor Lasarte; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Francisco Iniguez Almech y don José María Ros Vila; Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, don Ramón A. Alvarez García-Baeza.

#### Suplentes

Presidente: Don José Yarnoz Larrosa.

Vocales, elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don José Soteras Mauri; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Víctor d'Ors Pérez-Peix y don José María Sostres Maluquer; Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, don Antonio Cámara Niño.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo de los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

*ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo XVI, «Electrónica, Servomecanismos y Teleguiado», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del grupo XVI, «Electrónica, Servomecanismos y Teleguiado» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 22 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Andrés Lara Sáenz.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Manuel Espinosa Rodríguez.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Rogelio Segovia Torres y don José Alonso Martínez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Ciriaco Vicente Mazariegos.

#### Suplentes

Presidente: Don Emilio Novoa González.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación don Carlos Gorosari Puente, Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Joaquín Gómez Barquero y don Antonio Fernández Huerta.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, don Luis Fontán Abeytúa.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo VII, «Proyectos Arquitectónicos, primer curso», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del grupo VII, «Proyectos Arquitectónicos, primer curso», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 22 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Luis Moya Blanco.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Miguel Fisac Serna. Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Ramón A. Alvarez García-Baeza, don Leopoldo Gil Nebot y don Víctor d'Ors Pérez-Peix.

#### Suplentes

Presidente: Don Pascual Bravo Sanfelfu.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Francisco Javier Carvajal Ferrer.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Adolfo López-Durán Lozano, don José María Ros Vila y don Pelayo Martínez Paricio.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las plazas de Catedráticos numerarios del grupo III, «Análisis y Composición de Formas Arquitectónicas», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo) fué convocada oposición para cubrir las cátedras del grupo III, «Análisis y Composición de

**Formas Arquitectónicas**, vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 7 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don José Hernández Díez.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Alfonso Toro Buiza.  
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Luis Canals Arribas y don Adolfo López-Durán Lozano.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, don José María Ros Vila.

#### Suplentes

Presidente: Don Roberto Terradas Vía.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Francisco Echenique Gómez.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Adolfo Blanco y Pérez de Camino y don José María Segarra Solsona.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, don Leopoldo Gil Nebot.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifica la adjudicación provisional de destinos de Maestras rurales seleccionadas en concurso de méritos de 1964.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la adjudicación provisional de destinos de Escuelas rurales, realizada por Resolución de 29 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), y de conformidad con lo señalado en la Orden de 20 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), convocatoria del concurso de méritos,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Desestimar la reclamación presentada por la Maestra doña Carmen Tarres Fuste, de Lérida, ya que no le correspondió vacante por contar solamente cuatro años, dos meses y un día de servicios interinos.

Segundo.—Eliminar de la relación de vacantes las siguientes Escuelas por las causas que a continuación se expresan:

**Provincia de Gerona.**—Serrat, Ayuntamiento Caralps, adjudicada provisionalmente a doña María Luisa González Huidobro, por estar propuesta su supresión.

**Provincia de Guadalajara.**—Torronteras, adjudicada con carácter provisional a doña Leonor Guardiola Ballesteros, por estar cubierta en propiedad por doña Juana Rubio Sanz en virtud de concurso general de traslados.

Las Cabezas, adjudicada provisionalmente a doña María Concepción Rojas Rubio, por haber sido clausurada por falta de alumnas.

Pradilla, Ayuntamiento Prados Redondos, adjudicada provisionalmente a doña Josefa Alonso Flórez, por estar cubierta en propiedad por doña Angeles Freide Pérez, en virtud de concurso general de traslados.

Querencia, Ayuntamiento Riba de Santiuste, adjudicada provisionalmente a doña Engracia Soblechero García, por estar cubierta en propiedad por doña Felisa del Castillo del Olmo en virtud de concurso general de traslados.

**Provincia de Santander.**—Aniezo, adjudicada provisionalmente a doña Josefina Herrero García por estar cubierta en propiedad en virtud de concurso general de traslados.

Cuena, adjudicada provisionalmente a doña Elisa Fernández González por estar cubierta en propiedad en virtud de concurso general de traslados.

**Provincia de Vizcaya.**—Cezura, Ayuntamiento Carranza, adjudicada con carácter provisional a doña Rafaela Gómez Cenoya por haber sido cubierta en propiedad por doña Crescencia Pérez García en virtud de concurso general de traslados.

Tercero.—Rectificar la adjudicación provisional de destinos en la forma que figura en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución, como consecuencia de las eliminaciones efectuadas a que se hace referencia en el número anterior.

Las concursantes que figuran con la expresión «sin plaza» se considerarán, a todos los efectos, como no seleccionadas por haber sido asignadas las vacantes que solicitaban a participantes con mejor derecho.

Cuarto.—Las Maestras comprendidas en la propuesta de seleccionadas, que se publica a continuación de esta Orden, presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia a que pertenece la Escuela que les ha sido adjudicada en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Copia del título profesional o certificado de haber hecho el depósito para su obtención.

c) Declaración jurada por la que la interesada se compromete a respetar en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958 y de no haber sido separada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o el hallarse exenta de su cumplimiento, expedido por la Delegación de la Sección Femenina en el modelo oficial de dicho Organismo.

f) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la profesión, y otra, expedida por un Dispensario oficial antituberculoso acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

g) Certificado en que conste colaboración a la Sección Femenina. Justificarán esta colaboración mediante certificado expedido por la Delegación Provincial de la Sección Femenina en que conste tal extremo o con copia compulsada del título de Instructora de Escuela del Hogar de la Sección Femenina.

h) Certificación de conducta intachable en todos los aspectos, expedida por el Párroco y el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia o de la Comisaría de Policía.

i) Certificado que le acredite tener aprobada la asignatura de Religión, si no figurase incluida ésta en el Plan de estudios del Magisterio o del Bachillerato que cursaran.

Quinto.—Quienes en la actualidad estén sirviendo Escuela con carácter interino no aportarán los documentos comprendidos en los epígrafes b), d) f) ni h), y bastará que acompañen en su lugar un certificado expedido por el Delegado administrativo de Educación Nacional de la provincia donde ejerzan acreditativo de tal extremo.

Sexto.—La fecha de expedición de los documentos señalados en los números anteriores, cuando se trate de documentos de vigencia limitada, estará comprendida dentro de los tres meses anteriores, contados hasta el día en que expire el plazo de presentación de los mismos.

Séptimo.—Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos, las Delegaciones Administrativas remitirán urgentemente a esta Dirección General los expedientes de estas Maestras, a los que acompañarán relación de las mismas por orden alfabético.

Si en el plazo señalado no completasen la documentación de referencia o en la misma no se reflejara de manera fehaciente que reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, las Delegaciones Administrativas lo harán constar detalladamente al remitir la documentación para proceder en la forma que previene el último párrafo del número quinto de la Orden de convocatoria.

Octavo.—Finalizado el plazo de presentación de documentos y examinados éstos se elevará a definitiva por este Ministerio la propuesta provisional, y se señalará el plazo para la toma de posesión de las Maestras nombradas, que efectuarán ante la Junta Municipal de Educación Primaria a que pertenece la localidad de destino.

Noveno.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrán interponerse recursos de reposición,